### TABLA DE CONTENIDO

### POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y **GASTOS PARA LA VIGENCIA 2009**

- | -Exposición de Motivos
- II -Capitulo I Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital
- III-Capitulo II Presupuesto de Gastos y/o Apropiaciones
- IV Capitulo III **Disposiciones Generales**
- V Anexos
  - a. Cálculos Vs Proyecciones
  - b. Plan Operativo Anual de Inversiones Vigencia 2009( Acta de Aprobación del POAI No 017 de Octubre 28 de 2008)
  - c. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2009-2018( Ley 819/2003)-Acta de Aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo No 016 de Octubre 28 de 2008:
    - \* Balance Financiero al 31-12-2007(Cuadros I)
    - \* Provección Deuda Vigente
    - \* Balance Financiero Proyectado (Cuadros II-III)
    - \* Relación Pasivos Contingentes.
    - \* Relación Pasivos Exigibles.
    - \* Costo Fiscal de los Acuerdos Aprobados Por el Concejo Mpal
    - \* Costo Fiscal de las Exenciones Tributarias

# REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO

### POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2009.

Honorables Concejales, en consideración que el articulo 315 Numeral 5 y el artículo 91 literal A numeral 3 de la ley 136/94, contempla como función de los Alcaldes la presentación dentro del termino legal del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y dado que el Presupuesto es la herramienta que le permite al Ejecutivo cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado al estado en la economía y sociedad del País; me permito remitir el presente Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2009", para su respectivo estudio y Aprobación.

Dado en Viterbo Cds, al Primer día del mes de Noviembre de 2008.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES Alcalde

### "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2009"

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 352-353 y el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, el artículo 80 del Decreto 111/96 y el artículo 127 del Decreto Ley No 1333/86,

### **ACUERDA:**

### **CAPITULO I**

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Determínese el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Viterbo Caldas para la Vigencia de 2009, en la suma de Seis Mil Quinientos Nueve Millones Trescientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte (\$6.509.391.369), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCION	INICIAL
2	PPTO DE INGRESOS	6.509.391.369
21	PPTO DE INGRESOS APROBADO	6.509.391.369
211	INGRESOS CORRIENTES	3.436.984.961
2111	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.046.300.000
21111	Ingresos Tributarios Directos	451.000.000
21112	Ingresos Tributarios Indirectos	595.300.000
2112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.390.684.961
21121	Tasas y Derechos	29.000.000
21122	Ingresos Contractuales	12.000.000
21123	Ingresos Ocasionales	25.000.000
21124	Participaciones y Aportes	2.324.684.961
212	FONDOS ESPECIALES	2.664.206.408
213	RECURSOS DE CAPITAL	408.200.000
2131	Recursos del Crédito	206.200.000
2132	Recursos del Balance	202.000.000

### **CAPITULO II**

### PRESUPUESTO DE GASTOS Y/O DE APROPIACIONES

**ARTICULO 2º**: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y los Gastos de Inversión en el Presupuesto General del Municipio de Viterbo Caldas durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2009, Seis Mil Quinientos Nueve Millones Trescientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte (\$6.509.391.369), según el siguiente detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCION	INICIAL
3	PPTO DE GASTOS	6.509.391.369
35	PPTO DE GASTOS APROBADO	6.509.391.369
351	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.377.266.312
3511	GASTOS DE PERSONAL	1.042.817.383
35111	Concejo Municipal	90.075.383
35112	Personeria Municipal	54.855.000
35113	Nivel Central( Alcaldia-Educación-Salud)	897.887.000
351131	Alcaldia	725.609.000
351132	Educación	93.431.000
351133	Salud	78.847.000
3512	GASTOS GENERALES	269.174.929
35121	Concejo Municipal	13.095.617
35122	Personeria Municipal	12.720.000
35123	Nivel Central( Alcaldia-Educación-Salud)	243.359.312
351231	Alcaldia	214.359.312
351232	Educación	15.000.000
351233	Salud	14.000.000
3513	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.274.000
35131	Concejo Municipal	500.000
35132	Alcaldia Municipal	58.774.000
35133	Personeria Municipal	6.000.000
356	SERVICIO DE LA DEUDA	309.195.860
3561	CON RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SAP	33.838.000
3562	CON RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	275.357.860
357	INVERSION SOCIAL	4.822.929.197
3571	INVERSION CON RECURSOS DEL SGP	950.655.789
3572	INVERSION CON OTROS RECURSOS	3.872.273.408
35721	RECURSOS LIBRE DESTINACION	372.867.000
35722	FONDOS ESPECIALES	2.664.206.408
35723	RECURSOS DE COFINANCIACION	579.000.000
35724	REGALIAS X EXPLOTACION MATERIALES	2.000.000
35725	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.200.000
35726	ESTAMPILLAS PROCULTURA-PROANCIANOS	44.000.000
35727	MULTAS DE TRANSITO	5.000.000
35728	RECURSOS DEL CREDITO	200.000.000

<u>almuvical@hotmail.com</u> - <u>www.viterbo-caldas.gov.co</u>

Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales de conformidad con el Principio de Anualidad regirán para la vigencia del año 2009.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las disposiciones generales rigen para el CONCEJO, LA PERSONERÍA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 4º: El presupuesto aprobado para las Secciones de la Alcaldía, Personería y el Concejo, solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto del respectivo órgano.

ARTICULO 5º: No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del presupuesto general del municipio hasta tanto no se encuentre registrado en le banco de programas y proyectos de Inversión.

ARTICULO 6º: La ejecución de los Pagos del presupuesto General del Municipio se hará a través del programa anual mensualizado de caja –PAC-Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

ARTICULO 7º: Las solicitudes de modificación al PAC correspondiente a cada órgano serán presentadas por cada órgano (Personería, Concejo y Alcaldía) respectivo y aprobadas por la junta de hacienda municipal.

ARTICULO 8º: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o sin la autorización previa del Concejo para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 9º: Habrá unidad de caja; con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la vigencia fiscal.

ARTICULO 10°. El año fiscal empieza el primero de enero de 2009 y termina el 31 de diciembre del mismo año (principio de anualidad).

ARTICULO 11º: Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas.

ARTICULO 12º: Los recursos destinados a programas de capacitación no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. No obstante los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.

ARTICULO 13º: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2009 se hará antes del 15 de enero de 2010, por parte de la Secretaria de Hacienda, con la aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO 14º: Autorizase al Ejecutivo municipal para que en caso de que por norma superior cambie la codificación presupuestal establecida en el presente Acuerdo para las diferentes denominaciones de Ingresos y gastos, proceda a modificar el presupuesto general del municipio vigencia 2010 mediante acto administrativo.

ARTICULO 15º: Los recursos del municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán Adicionarse al Presupuesto General del Municipio Vigencia 2009.

ARTICULO 16º: Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión se harán mediante acto administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

ARTICULO 17º: Autorizase al ejecutivo municipal para que por medio de acto administrativo proceda a modificar el presupuesto general del municipio aprobado mediante el presente Acuerdo, siempre y cuando el Concejo no se halle sesionando.

ARTICULO 18º: El gobierno municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán

ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se ésta financiando con ellos.

ARTICULO 19º: Para efectos de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos su contabilización y su correspondiente fiscalización, se establecen las siguientes definiciones de los renglones económicos de ingreso y apropiaciones para gastos:

### **DEFINICIONES**

- INGRESOS CORRIENTES: Comprenden los ingresos tributarios y los no tributarios
- INGRESOS TRIBUTARIOS:

Están conformados por las contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas legales provenientes de impuestos directos e indirectos.

INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS:

Son aquellos que gravan periódicamente la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se pagan y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados; se divide en:

PREDIAL UNIFICADO:

Es el tributo que grava la propiedad inmueble tanto urbana cono rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización estratificación socioeconómica y Sobretasa de levantamiento catastral.

INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS:

Gravan la producción, venta, compra o el consumo, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente, se divide en:

 INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS:

Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero.

### INTERESES Y RECARGOS INDUSTRIA Y COMERCIO:

Corresponden a los valores causados por retardos y extemporaneidad en la presentación de la declaración y pago de los impuestos.

### ESPECTACULOS PUBLICOS:

Lo constituye la presentación de todo tipo de espectáculos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, galleras, atracciones mecánicas, automovilísticas, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, carralejas y diversiones en general en que se cobren por la entrada.

### IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR O MENOR:

Constituye el degüello o sacrificio de ganado mayor y menor, tales como el bovino, porcino, ovino, caprino y demás especies, que se realice en la jurisdicción municipal.

### - JUEGOS DE SUERTE Y AZAR:

Son aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganara si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

A nivel municipal se da la rifa como una modalidad de Juego de Suerte y Azar, la cual genera unos derechos de explotación equivalentes al 14% de los ingresos brutos; una vez realizada la rifa se debe ajustar el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida.

### SOBRETASA A LA GASOLINA:

Ingreso obtenido del 20% sobre la Gasolina Extra y Corriente.

### INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Se original por la prestación de servicio, por la explotación de bienes o por participaciones y/o aportes; también se pueden definir como aquellos ingresos provenientes de fuentes distintas a los gravámenes a la propiedad, renta o consumo. Comprenden:

### TASAS Y DERECHOS:

Ingresos obtenidos por servios técnicos, administrativos, culturales, medico hospitalarios y públicos.

- IMPUESTO DE REGISTRO DE PATENTES, MARCAS Y HERRETES:

Lo constituye la diligencia de inscripción de la marca, herrete o cifras quemadoras que sirven para identificar semovientes de propiedad de una persona natural, jurídica o sociedad de hecho y que se registran en el libro especial que lleva la Alcaldía Municipal.

PLAZA DE MERCADO:

Concepto que se cobra por utilizar las instalaciones e infraestructura de la plaza de mercado.

INGRESOS CONTRACTUALES:

Ingresos recibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o un convenio; comprende el producto de arrendamientos alquiler de maquinaria y equipos, semovientes concesiones etc.

ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Este ingreso esta constituido por el canon de arrendamiento que se cobra por los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Municipio, exceptuando el arrendamiento que se cobra por los locales de la Plaza de Mercado, dado que ya están contemplados en el servicio de plaza de mercado.

INGRESOS OCASIONALES (I.O):

Corresponde al recaudo de aquellos recursos que no ingresan regularmente, es decir de forma corriente, debido a que no dependen de una norma general, entre otros podemos mencionar la venta de pliegos, multas (de gobierno, de planeación, de rentas, de transito), venta de formularios, certificados, etc.

- PARTICIPACIONES Y APORTES (PYA):
- PARTICIPACION EN EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:

Corresponde a los recursos girados por el Gobierno Nacional para Educación, Salud y Propósito General, en cumplimiento de los preceptos consagrados en la Ley 715 de 2001.

### CONFINANCIACION ( C):

Están representados por los recursos provenientes de los diferentes fondos de cofinanciación de otras entidades nacionales y departamentales para ser destinados a inversión.

- FONDOS ESPECIALES: Son los recursos que obtiene el municipio a través de los diferentes Fondos sin Personería Jurídica creados por el municipio de conformidad con la Constitución y la Ley, como son:
- FONDO DE VALORIZACION (F.V.):

Son contribuciones sobre las propiedades que se benefician directa o indirectamente, con la ejecución de obras de interés público, local y se hace extensivo a todas las obras de interés público.

### - FONDO OBRERO:

Son las cuotas mensuales que deben pagar los beneficiarios de los planes de vivienda ejecutados por la administración municipal.

FONDO LOCAL DE SALUD (F. I .S.):

Son aquellos recursos que según la ley 100/93 y la ley 1122 de 2007 deben destinarse al sector salud:

- Los recursos del SGP Régimen Subsidiado
- Los recursos del SGP Salud Pública
- Los Aportes del Departamento de Caldas
- Los recursos de Fosyga
- Los recursos de Etesa
- Los recursos que aporten otros entes gubernamentales
- Los recursos propios que destine el municipio para financiar el sector salud.
- FONDO DE SEGURIDA CIUDADANA (F.S.C.):

Fondo cuenta sin personería jurídica que se nutre de los recursos provenientes de la contribución especial que según la ley 782 DE 2002 y la ley 1066 de 2007 se le debe aplicar a todo contrato de obra pública que suscriba el municipio.

### FONDO MUNICIPAL DE BOMBEROS (F.M.B):

Fondo creado a través del acuerdo Municipal 030 del 1 de Septiembre de 1999, cuyo objeto es apoyar financieramente la actividad operacional del cuerpo de bomberos. El cual tendrá como ingresos el 0.5 por mil del avalúo catastral de los predios del Municipio.

### FONDO DE ECONOMIA SOLIDARIA:

Fondo creado a través del acuerdo No. 03 de Marzo 3/2001, Cuyo objeto es fomentar el desarrollo económico mediante el otorgamiento de prestamos a pequeños productores y a personas de escasos recursos económicos para la financiación de proyectos productivos.

### RECURSO DE CAPITAL:

Están conformados por los recursos del crédito, del balance, rendimientos financieros, venta de activos y donaciones.

### RECURSOS DEL CREDITO:

Se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos debidamente autorizados y contratados.

### - RENDIMEINTO FINACIERO (R.F.):

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales, depósitos, títulos de valores, etc. Y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.

### - PRESTAMOS:

Comprende los recursos de endeudamiento directo del municipio con entidades financieras e instituciones de crédito.

### RECURSOS DEL BALANCE:

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye entre otros, los Excedentes Financieros, la cancelación de reservas, recuperación de cartera y venta de activos.

### EXCEDENTES FINANCIEROS:

Corresponde al monto de los recursos que resulten del valor que arrojen al 31 de Diciembre las cuentas de caja, Bancos títulos o valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, mas los recursos liberados por la cancelación de recursos.

### - RECUPERACION CARTERA (R.C.):

Ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a las vigencias anteriores y que no están amparando ningún compromiso.

### - VENTA DE ACTIVOS (V.A):

Corresponde a la venta de muebles e inmuebles que lleva acabo la administración Municipal en forma ocasional.

### - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Personería, el Concejo y la Alcaldía Municipal, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

### GASTOS DE PERSONAL:

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

### SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:

Comprende la Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

### a. SUELDO PERSONAL DE NOMINA:

Es el pago a los empleados que figuren en la nómina de las distintas dependencias que conforman la Alcaldía y personería; así como la secretaría del Concejo como contraprestación al trabajo realizado.

### b. PRIMA DE NAVIDAD:

Comprende el pago de la contraprestación legal, reconocida a empleados y trabajadores como retribución especial por los servicios prestados por cada año o fracción de él. Estas se pagarán en los primeros quince días del mes de diciembre o al retiro.

### c. PRIMA DE VACACIONES:

Comprende el pago de la prestación legal reconocida a empleados o trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándole sumas por dicho concepto; esta prima es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.

### d. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS:

Esta asignación esta destinada a cubrir solo emolumentos establecidos por norma legal a los empleados por cada año que cumplan al servicio del Municipio; la cual es igual al 25% del salario básico que en el momento devengue la persona.

### e. PRIMA DE SERVICIOS:

Con cargo a esta apropiación se cancelará la prestación reconocida por norma legal a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal, correspondiente a treinta días de sueldo por cada año de servicio o fracción de él y se pagará semestralmente: Junio y diciembre.

### f. VACACIONES:

Comprende el pago de las indemnizaciones por concepto de las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del Municipio o quienes por necesidad no pueden tomarlas a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente sea cual fuere el año de causación. La afectación de esta partida presupuestal requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

### g. HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS Y RECARGOS NOCTURNOS:

Por medio de esta apropiación se cancelaran los trabajos realizados en horas adicionales en jornada ordinaria diurna y nocturna y en días festivos, en razón de la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

El recargo nocturno comprende el tiempo que se pague por labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

### h. INTERESES CESANTIAS:

Con cargo a esta apropiación se cancelarán los compromisos adquiridos con los servidores públicos que se encuentran vinculados con el Municipio a partir del 1º de enero de 1997 y que según la ley 344 de Diciembre de 1996, se les debe realizar liquidación de cesantías por anualidad.

### i. CALZADO Y VESTIDO DE LABOR:

Todo empleado que devengue mensualmente una cifra inferior a dos(2) veces el salario mínimo legal vigente y halla cumplido mas de tres meses al servicio del municipio tiene derecho a que se le suministre cada cuatro(4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor. El suministro se realizará los días 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre de cada año.

### j. SUBSIDIO DE ALIMENTACION:

Pago a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley.

### k. BONIFICACION DE RECREACION:

Pago a los empleados públicos y trabajadores ofíciale s vinculados a la administración municipal en cuantía equivalente a dos(2) días de asignación mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagara por lo menos cinco(5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del evento que se disfrute del descanso remunerado.

### - SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:

Son gastos dirigidos a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para

desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; tales como:

### a. HONORARIOS:

Comprenden la retribución a los servicios prestados por asesores, demás profesionales y personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y que quien las desempeñe no sea funcionario público. Así mismo se incluye el pago a los concejales de conformidad con lo establecido en la ley 136 de 1994.

### b. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS:

Comprende el pago de emolumentos a personas naturales o jurídicas contratadas por la Administración Municipal para el cumplimiento de labores, estudios y consultorías que no puedan realizarse con el personal de planta o que requieren conocimientos especializados o que deben ser desarrollados por otras instituciones de conformidad con la Constitución y la ley.

### C. PERSONAL SUPERNUMERARIO:

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan a tenderse con personal de planta.

### CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del Sector privado y público, tales como: cajas de compensación familiar, el SENA, EL ICBF, LA ESAP, EITT, fondos de cesantías, EPS, fondos de pensiones, el ISS y Administradoras de riesgos profesionales.

### GASTOS GENERALES.

Se consideran gastos generales todos los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal y con el pago de impuestos y multas a que estén sometidos legalmente; estos se clasifican en los siguientes:

### a. AQUISICION DE BIENES:

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano; tales como:

### MATERIALES Y SUMINISTROS:

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, y otros usos; pastas e índices para los mismos, encuadernación, material fotográfico y revelación, municiones, salvoconductos, plantas ornamentales, placas, medallas para condecoraciones y distinciones gastos de caja menor, medicinas, cobijas, colchones, banderas, pendones y similares, disquetes, insumos para automotores( llantas y accesorios), con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, carnés y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se imputan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados públicos que por necesidad del servicio deben laborar fuera de la jornada normal de trabajo.

### COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición; las adquisiciones se harán sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

### GASTOS IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e impostergable realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

### b. ADQUISICION DE SERVICIOS:

Comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

### VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Se imputan a esta apropiación los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares distintos a la sede habitual de su trabajo. No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratista, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

### MANTENIMIENTO:

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación de los bienes muebles e inmuebles del municipio; incluye entre otros aspectos la adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios; reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de los diferentes órganos del municipio.

### SERVICIOS PUBLICOS:

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular, cualquiera que sea el año de acusación. La ley 142 de 1994 en su artículo 12, deberes especiales de los usuarios del sector oficial expresa. " el incumplimiento de las entidades oficiales de sus deberes como usuarios de servicios públicos especialmente a lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y el pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta de su representante legal y los funcionarios responsables, sancionables con destitución".

Estas incluyen su instalación y traslado.

### ARRENDAMIENTOS:

Gastos ocasionados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

### IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Por esta apropiación se pueden ordenar y cancelar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

### SERVICIOS DE COMUNICACIÓN y TRANSPORTE:

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, fax y otros medios de comunicación alquiler de líneas, telecomunicaciones y en general todo lo inherente a este concepto. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano de los servidores públicos que adelanten funciones operativas, capacitación, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

Por esta apropiación no se podrán realizar pagos directos a los servidores públicos que utilizan sus vehículos automotores al servicio del municipio en cumplimiento de sus Funciones.

### - SEGUROS:

Corresponde al costo provisto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles del municipio. Incluye además pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio de gobierno se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para concejales y personero.

Los seguros se asumirán conforme a los criterios de prioridad de manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuéstales.

### - SENTENCIAS JUDICIALES:

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administraciones y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

### GASTOS FUNERARIOS:

Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

### GASTOS PARA PRESOS Y DETENIDOS:

Erogaciones por concepto de Alimentación, remisión y traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y excepcionalmente de reclusos que recobren su libertad; Así como a la realización de convenios con el INPEC para la custodia de los presos del Municipio

### GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS:

Erogaciones excepcionales de carácter eventual e imprevisto de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

### CAPACITACION E INCENTIVOS:

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer mas eficiente la prestación del servicio público a cargo de los órganos del orden municipal, comprende entre otros el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del Municipio en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc. Que tengan que ver con sus funciones. En esta apropiación se incluyen además al Concejo y a la Personería.

### - GASTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION:

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación, y ejecución de torneos y certámenes deportivos, en el que participen, exclusivamente los servidores del Municipio. Así como todas aquellas actividades culturales, recreativas y talleres que fomenten la integración y esparcimiento de los funcionarios públicos.

### GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR:

En esta apropiación se relacionan los gastos que la REGISTRADURÍA NACIONAL Y DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO demanden la organización y la realización de los comicios electorales, demandadas por la constitución, el código electoral y las leyes colombianas.

### c. IMPUESTOS Y MULTAS:

Son los gastos ocasionados por concepto de impuesto e intereses de los mismos, estampillas, gastos notariales y de registro, placas y multas a cargo de los órganos municipales.

### - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

La constituyen todos los egresos del presupuesto general del municipio a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienestar a favor del municipio; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma; por este concepto tenemos:

### a. APORTES FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS:

Los gastos orientados por esta apropiación corresponden a la cuota de sostenimiento de la entidad.

### b. APORTE FEDERACION NACIONAL DE CONCEJALES:

Con cargo a esta apropiación se cancela la cuota de sostenimiento de esta institución.

### c. CESANTIAS:

Comprende el pago de cesantías definitivas o anticipadas a extrabajadores o trabajadores del municipio amparados por el régimen de retroactividad de cesantías

### d. BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES:

Corresponde a los pagos Pensiónales que debe realizar el municipio en cumplimiento de las normas legales Vigentes.

### e. MESADA DE PENSIONADOS:

Con cargo a esta apropiación se cancelarán los pagos a los empleados que se hallan jubilado y que su pensión este a cargo del ente territorial.

### F. CUOTA SOSTENIMIENTO ASOSIACION DE MUNICIPIOS DEL BAJO OCCIDENTE:

Los gastos orientados por esta apropiación corresponden a la cuota de sostenimiento de la entidad.

### SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el monto total de pagos que se causen dentro de la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones de empréstitos contratados con

entidades financieras nacionales e internacionales; estos recursos deberán ser girados oportunamente.

### a. AMORTIZACIONES:

Representa los gastos causados por abonos a capital, que efectúa la administración en razón de las obligaciones contraídas por concepto de deuda.

### b. INTERESES:

Significan los pagos que efectúa el gobierno Municipal, para cancelar obligaciones causadas por la tasa de interés pactadas en los contratos de empréstitos.

### GASTOS DE INVERSION:

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hallan destinados por lo común a extinguirse por su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura Física, económica y Social.

No obstante la sentencia C-151/95 de la corte constitucional, estipula que la inversión Social no se opone a los Gastos de Funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen en el sector Social.

### INVERSION CON RECURSOS DEL SGP:

Comprende los gastos de inversión que de conformidad con la ley 715 de 2001, debe realizar la administración municipal con los recursos del SGP (Sistema General de Participaciones), en los diferentes sectores que tienen que ver con la vida del municipio, los cuales se clasifican en:

- Educación
- Salud
- Propósito General:
- Agua potable y saneamiento básico
- Educación física, recreación, deporte

- Cultura
- Inversión en otros sectores
- INVERSION CON OTROS RECURSOS:

Corresponde a la inversión que el municipio realiza con los recursos de Libre destinación, los recursos de cofinanciación, los Fondos Especiales y provenientes de las estampillas Pro anciano y Pro cultura.

ARTICULO 19°: El presente acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero de Dos mil ocho(2008.)

CARLOS ALBAERTO RAMIREZ G Alcalde JON MARIO GIRALDO ARRUBLA Secretario de Hacienda

### V. ANEXOS

A. CALCULOS VS PROYECCIONES

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2009

	CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007
1	Ingresos tributarios directos	369.536	356.382	259.058	334.288	435.883
1,1	Predial Unificado	315.614	324.592	223.697	289.799	411.820
1,2	Intereses y recargos Predial	53.922	31.790	35.361	44.489	24.063
2	Ingresos tributarios indirectos	309.243	350.796	403.239	514.509	560.379
2,1	Industria y Comercio	51.825	43.421	41.347	55.988	80.923
2,2	Avisos y Tableros	5.260	5.476	4.799	6.782	6.582
2,3	Deguello de ganado menor	15.062	19.822	26.976	27.543	33.899
2,4	Deguello de Ganado Mayor	23.746	31.693	42.993	51.374	44.477
2,5	Sobretasa Gasolina	204.575	240.922	255.444	320.087	342.392
2,5	otros impuestos indirectos	26.214	24.612	31.680	52.735	52.106
3	Ingresos contractuales	735	4.182	3.185	16	2.856
4	tasas y derechos	201.453	303.786	253.783	271.886	263.188
5	Ingresos ocasionales	14.314	14.773	14.563	36.706	29.604
6	transferencias nación libre asignación	220.539	397.778	444.096	464.412	361.911
7	CXC ingresos fiscales	237.620	147.438	193.526	175.987	221.777
	TOTAL I.C.L.D	1.353.440	1.575.135	1.571.450	1.797.804	1.875.598
8	Recursos de confinaciación	467.403	549.286	389.125	555.401	480.778
9	Recursos F.A.E.P				-	-
10	Transferencias Nación inv. forzosa	1.878.917	1.884.787	2.052.032	2.247.454	2.240.630
10.1	Educación	273.354	193.020	229.393	226.053	238.250
10.2	Salud	786.091	721.616	746.283	895.801	1.123.380
10.3	Agua potable y SA.B	273.562	419.372	471.413	489.623	382.121
10.4	Recreación deporte	48.702	42.732	45.679	47.768	27.960
10.5	Cultura	20.015	30.686	34.259	35.826	37.280
10.6	Otros sectores (libre/inversión)	477.193	477.361	525.005	552.383	431.639
17	Fondos especiales	306.089	140.197	565.326	657.941	917.197
17,1	Fondo obrero	66.860	54.722	63.789	117.341	84.600
17,2	Fondo Municipal Bombero	29.238	22.819	22.046	31.774	30.616
17,3	Fondo seguridad ciudadana	24.656	3.241	1.415	-	13.243
17,4	Fondo valorización	22.999	8.136	4.799	8.778	4.785
17,5	otros fondos	162.336	51.279	473.277	500.048	783.953
18	Recursos de capital	280.149	419.975	201.071	757.275	718.781
18,1	Credito	211.506	4.590	7.601	519.449	13.723
18,2	Balance	68.643	415.385	193.470	237.826	705.058
	Total YS Destinación especifica	2.932.558	2.994.245	3.207.554	4.218.071	4.357.386
	TOTAL INGRESOS	4.285.998	4.569.380	4.779.004	6.015.875	6.232.984

### REPUBLICA DE COLOMBIA

### DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

❖ Total Presupuesto de Ingresos 2009

\$6.509.391.369

Ingresos tributarios Directos:

\$ 451.000.000

### COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

### 1. PREDIAL UNIFICADO: 420.000.000 AÑOS Y 2002 215.614

$$r = \frac{S}{x}$$
  $r = 60.695/313.104$   $r = 19\%$  Información homogénea

Tasa de crecimiento geométrica

$$y = YB (1+rg)^n = r_g (\underline{\text{ultimo vr serie}})^{1/n} - 1$$
vr Inicial

$$r_g = (411.820)_{1/5} - 1 = r_g = 5 \%$$
(315.614)

Y2009= 411.820 (1+0,05) ^2= 453.657 Aproximadamente 454.000( miles pesos)

A pesar que la proyección arroja un resultado de \$ 454.000, vamos a acudir a una política conservadora en la proyección de este ingreso; procediendo a proyectar la suma de \$ 420.000( miles de pesos) por dicho concepto para el año 2009.

### 2. Otros Impuestos Directos (Inter.- recargos Predial-CXC Predial): 221.000.000

Comportamiento Histórico( miles de Pesos)

<b>AÑOS</b>	<u>Y</u>
2003	274.604
2004	164.080
2005	223.944
2006	216.264
2007	220.924
$r = \underline{S}$	r = 39.175/189.831 $r = 21%$ Información Homogénea
X	

### Tasa de Crecimiento Geométrico:

### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800 090 833-5

### NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO

$$y = Y_{B (1+rg)^n} = r_g \left( \frac{\text{ultimo vr serie}}{\text{vr Inicial}} \right)^{1/n} - 1$$

$$r_g = (220.924)_{1/5} - 1 = r_g = -4\%$$
  
274.604

 $y_{2009} = 220.924 (1 + (-0.04))^2 = 221.277 \text{ aproximadamente } 221.000 (\text{ miles de pesos})$ 

Intereses y Recargos Predial \$ 31.000 Cuentas por cobrar Predial Unificado \$190.000

### Ingresos tributarios indirectos

\$ 595300.000

### 1. Industria y Comercio:

88.000.000

### COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	$\underline{\mathbf{Y}}$
2003	51.825
2004	43.421
2005	41.347
2006	55.988
2007	80.923

$$r=\underline{S}=r=14.163/54.700$$
  $r=26\%$  Información homogénea  $X=51.013$ 

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = (80.923)1/5 - 1$$
  $rg = 9\%$ 

Y2009= 80.923 (1+0.09) '2 = 96.145 Aproximadamente \$96.000( miles de Pesos) Acudiendo a una política conservadora en la Proyección de este ingreso, procederemos a proyectar por dicho concepto la suma de \$88.000( miles de pesos)

### 2. Avisos y Tableros:

12.300.000

### COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	<u>Y</u>
2003 2004	5.260 5.476
2005	4.799

2006 6.782 2007 6.582

Teniendo en cuenta que este impuesto equivale al 15% del recaudo del impuesto de industria y comercio procederemos a su cálculo así:

Avisos y Tableros 2009= 82.000 x 0.15= 12.300( miles de Pesos)

### 3. Deguello de Ganado Menor:

35.000.000

### **COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)**

<u>ANOS</u>	<u>Y</u>
2003	15.062
2004	19.822
2005	26.976
2006	27.543
2007	33.899

$$\begin{array}{ll} r = \underline{S} & = & r = 6.551/\ 24.660 & \quad r = 27\%\ \ \text{Información heterogénea} \end{array}$$

### Tasa de crecimiento aritmética:

Y= YB( 1 + RA(n)) RA=  $\Sigma$  incrementos / No incrementos

RA= (31.6+36+2+23) / 4= 23.15%

Y2009= 33.899(1+0.2315)(2))= 49.595 Aproximadamente \$ 50.000( Miles de Pesos).

A pesar que la proyección por este concepto arroja para el año 2009 un valor de \$ 50.000( miles de pesos), debemos acudir al juicio personal y a una política conservadora en la proyección de estos ingresos, toda vez que en la actualidad existe la coyuntura respecto al funcionamiento de las Centrales de Sacrificio; por consiguiente procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 35.000( miles de Pesos).

### 4. Deguello de Ganado Mayor:

45.000.000

COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	$\underline{\mathbf{Y}}$
2003	$23.7\overline{46}$
2004	31.693

2005	42.993
2006	51.374
2007	44.476

$$r = \underline{S}$$
 =  $r = 11.011/34.215$   $r = 32\%$  Información heterogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = \frac{(44.476)1/5}{23.746}$$
-1  $rg = 13\%$ 

Y2009= 44.476 (1+0.13) '2 = 56.791 Aproximadamente \$57.000( miles de Pesos)

A pesar que la proyección por este concepto arroja para el año 2009 un valor de \$ 57.000( miles de pesos), debemos acudir al juicio personal y a una política conservadora en la proyección de estos ingresos, toda vez que en la actualidad existe la coyuntura respecto al funcionamiento de las Centrales de Sacrificio; por consiguiente procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 45.000( miles de Pesos).

### 5. Sobretasa a la Gasolina Motor:

\$ 352.000.000

### COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

ANOS	<u>Y</u>
2003	204.575
2004	240.922
2005	255.444
2006	320.087
2007	342.392

$$r = \underline{S}$$
 =  $r = 46.638/272.684$   $r = 17\%$  Información homogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

Y2009= 342.392(1+0.10) '2 = 414.294 Aproximadamente \$414.000( miles de Pesos)

Acudiendo al juicio personal y a una política conservadora en la proyección de los ingresos, procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 352.000( miles de Pesos).

### 6. Otros Impuestos Indirectos:

63.000.000

COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	<u>Y</u>	X	XY	<b>X2</b>
2003	26.214	-2	-52.428	4
2004	24.612	-1	-24.612	1
2005	31.680	0	0	0
2006	51.573	1	51.573	1
2007	46.463	2	92.926	4
	180.542	0	67.459	10

$$r = \underline{S}$$
 =  $r = 12.207/32.124$   $r = 38\%$  Información heterogénea

### Método Abreviado para Datos Impares:

$$Y=A+Bx$$
  $A=Y/n$   $B=XY/x2$ 

 $Y_{2009} = 36.108 + 6.746(4) = 63.092$  Aproximadamente 63.000.( miles de pesos)

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

\$2.390.684.961

### **!** Ingresos contractuales:

\$ 12.000.000

### COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos

COMI KOTAMIENTO HISTORIC O( Whies de l'esos				
<u>AÑO</u>	<u>Y</u>	X	<b>x2</b>	XY
·				
2003	735	-2	-1.470	
2004	4.182	-1	- 4.182	
2005	3.185	0	0	
2006	16	1	16	
2007	2.856	2	5.712	
	10.054	•	=.	
	10.974	U	<b>76</b>	
$r = \underline{s}$	r = 1.750/2	2.121	= 83% In	formación heterogénea
X				

### Método Abreviado para Datos Impares:

$$Y = A + Bx$$
  $A = Y/n$   $B = XY/x2$ 

$$A = 10.974/5 = 2.194$$
  $B = 76/10 = 7.6$ 

Y2009= 2.194+ 7.6(4)= 2.224 Aproximadamente 2.200( miles de pesos)

Como se puede observar la tendencia por este concepto arroja una proyección de ingreso por este concepto de \$ 2.200( miles de pesos); sin embargo acudiendo al juicio personal, a las expectativas que se tienen para el año 2009 y teniendo en cuenta que le municipio posee bienes en arrendamiento como el Polideportivo Mpal, procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 12.000.000

### \* Tasas y derechos:

\$29.000.000

COMPROTAMIENTO HISTÓRICO (Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	<u>Y</u>
2003	201.453
2004	303.786
2005	253.783
2006	271.886
2007	263.188
$rg = \frac{S}{X}$	r = 37.175/221.878 r = 16% Información homogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = \frac{(263.188)^{1/5} - 1}{201.453}$$
  $rg = 5\%$ 

 $Y_{2009} = 263.188 (1+0.05)^{\land} 2 = 290.164$  Approximadamente 290.000( miles de pesos)

A pesar que la proyección por concepto de tasas y derechos nos arroja un valor de \$ 290.000( miles de pesos), procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 29.000, debido que el recaudo del servicio de aseo, el cual representa el 90% de estos ingresos, ya no ingresa al presupuesto general del municipio sino que es recaudado por la empresa EMSERVI SA ESP.

### **\*** INGRESOS OCASIONALES:

\$ 25,000,000

COMPROTAMIENTO HISTÓRICO (Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	Y	X	XY
2003	14.314.	-2	-28.628
2004	14.773	-1	-14.773

2005	13.623 0	0
2006	36.706 1	36.706
2007	29.604 2	59.208
Total	109.020 0	52.513
$r = \frac{S}{X}$	r= 10.669/19.948	r= 53% Información heterogénea

### Método Abreviado para Datos Impares:

$$Y = A + Bx$$
  $A = Y/n$   $B = XY/x2$ 

$$A = 109.020/5 = 21.804$$
  $B = 52.513/10 = 5.251$ 

Y2009= 21.804+ 5.251(4)= 42.804 Aproximadamente \$43.000( miles de pesos)

Acudiendo al juicio personal y a una política conservadora en la proyección de los ingresos, procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 25.000( miles de Pesos).

### ❖ Transferencias Nación libre asignación. = \$ 475.833.312

### **COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)**

<u>AÑOS</u>	$\underline{\mathbf{Y}}$
2002	350.161
2003	259.457
2004	397.778
2005	444.095
2006	464.412
2007	361.911

Transferencias Nación libre asignación

Teniendo en cuenta la característica especial de esta fuente de financiación, para el año 2009, se programará teniendo en cuenta el Documento Conpes 112-114-116 y el valor de la última Doceava del SGP 2008 que se recibe en el mes de Enero de 2009.

Y2009= propósito general Libre Inversión 2008 + ultima doceava SGP 2008 Y2009= 436.180.536+39.652.776= \$475.833.312

❖ Transferencias Nación Inversión Forzosa =

\$ 1.259.851.649

Debido que el Conpes no ha distribuido los recursos del SGP 2009, se procederá a programar esta fuente de Financiación de conformidad con el Documento Conpes 112-114/08-116/08 y la última doceava del SGP 2008 que se recibe en el mes de enero de 2009, así:

Participación de Educación	\$ 236.056.069	
Participación de Salud		\$1.221.956.408
Régimen Subsidiado-Continuidad	\$1.114.645.606	
Régimen Subsidiado-Ampliación	\$ 30.041.059	
Salud Pública	\$ 77.269.743	
Propósito General		\$ 995.764.710
Agua Potable y Sab.	\$327.370.440	
Cultura	28.459.772	
Recreación Deporte	37.946.362	
Otros sectores	601.988.136	
Alimentación Escolar		\$ 28.030.870

No obstante debido que los recursos de participación de salud se deben de programar de conformidad con la ley 1122/07 en el fondo local de salud, procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 1.259.851.649.

### **❖** Transferencia 20% impuesto Vehiculo Automotor

\$ 8.000.000

De acuerdo a las expectativas que se tienen para el año 2009,se procederá a proyectar por este concepto la suma de \$ 8.000( miles de pesos)

### Regalías Directas Explotación Materiales de Construcción: \$ 2.000.000

De acuerdo a las expectativas que se tienen para el año 2009,se procederá a proyectar por este concepto la suma de \$ 2.000( miles de pesos)

### \* Recursos de confinanciación:

\$579.000.000

COMPROTAMIENTO HISTORIC O( Miles de Pesos)

<u>AÑOS</u>	$\underline{\mathbf{Y}}$	$\mathbf{X}$	X2	$\mathbf{X}\mathbf{Y}$
2003	467.403	- 2	4	-934.806
2004	161.421	- 1	1	-161.421
2005	389.125	0	0	0
2006	555.401	1	1	555.401
2007	480.778	2	4	961.556
Total	2.054.128	0	10	420.730

$$r = S$$
  $r=151.385/367.585$   $r=41\%$  Información heterogénea

### Método Abreviado para Datos ImPares:

Y=A+Bx A=Y/n B=XY/x2

A=2.054.128 / 5 = 410.825 B=420.730 / 10 = 42.073

Y2009= 410.825+42.073(4))= 579.117 Aproximadamente \$579.000( Miles de Pesos)

### FONDO ESPECIALES:

\$ 2.664.206.408

A. FONDO OBRERO:

\$ 110.000.000

Compartimiento histórico(Miles de Pesos)

AÑO	VALOR
2003	66.860.
2004	54.722.
2005	63.789
2006	117.341
2007	84.600

r = S/x r = 22.170/77.462 r = 29% Información homogénea

### TASA DE CRECIMIENTO GEOMETRICO (rg)

 $rg = (ultima \ vr \ serie)^1/5 - 1$ 

vr Inicial

$$rg = (84.600)^{\Lambda}1/5 - 1$$
  $rg = 4.8\%$ 

66.860

 $Y2009 = 84.600(1+0.048)^2 = 92.916$  Aproximadamente \$ 93.000, sin embargo, Teniendo en cuenta las expectativas que se tienen para el año 2009, se entrara a programar por este concepto la Suma de \$ 110.000( Miles de Pesos).

### B. FONDO MUNICIPAL BOMBEROS: \$ 31,000,000

Comportamiento Histórico( miles de pesos):

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

	VALOR	AÑO
	29.238.	2003
	22.819.	2004
	22.046.	2005
	31.774	2006
	30.616	2007
r = 19% información homogénea	r = 4.540/23.505	$r = \underline{S}$
		X

### Tasa de crecimiento geométrica:

 $rg = (30.616/29.238) ^ 1/5 - 1$  rg = 0.93%

 $Y_{2009} = 30.616 (1+0.0093)^2 = 31.188 \text{ aproximadamente } 31.000 (\text{ Miles de pesos})$ 

### C. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA \$ 15.000.000

Comportamiento Histórico (miles de pesos):

AÑOS	VALOR	
2003	24.656.	
2004	3.241.	
2005	1.415.	
2006	0	
2007	13.243	
$r = \underline{S/x}$	r = 10.411/8.827	r = 118% Información heterogénea

Debido al comportamiento tan irregular de esta fuente de Ingreso, la heterogeneidad de la información y de acuerdo a las expectativas que se tienen para el año 2009, derivadas de la Ley 1106 de 2006, se procederá a proyectar por este concepto la suma de \$15.000( miles de pesos)

### D. FONDO DE VALORIZACIÓN

\$ 5.000.000

Comportamiento histórico (miles de pesos):

AÑO	VALOR		
2003	22 999	-45 998	

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

$r = \underline{S} / x$	r =7.55	2/9.508	r = 79% Información Heterogénea
2007	4.785	9.570	
2006	8.778	8778	
2005	4.799	0	
2004	0.100	0.100	

-8 136

### Método Abreviado para Datos Impares:

8 136

2004

Y = A + Bx A = Y/n B = XY/x2 A = 49.497/5 = 9.899 B = -35.786/10 = -3.578

A pesar que la tendencia de este ingreso es negativa, procederemos a proyectar por dicho concepto la suma de \$ 5.000( miles de pesos)

### E. FONDO LOCAL DE SALUD

Y2009 = 9.899 + (-3.578(4)) = -4.413

\$2.456.206.408

Por este concepto se programarán los recursos que ingresan al Municipio por concepto de SGP Régimen Subsidiado, SGP Salud Pública, Fosyga, Etesa, transferencias que realiza el Departamento para el régimen subsidiado ,recursos de cofinanciación destinados al sector Salud, así como otros ingresos que por su naturaleza jurídica deben destinarse al fondo local de salud. En este orden de ideas tenemos para cada sub-cuenta del Fondo Local de Salud las siguiente expectativas para la vigencia 2009, así:

### SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO:

1. SGP Régimen Subsidiado Continuidad

2.324.686.665

1.114.645.606

2. SGP Régimen Subsidiado Ampliación	30.041.059
3. FOSYGA	830.000.000
4. ETESA	41.250.000
5. Aportes Departamento	250.000.000
6. Aportes Comité Cafeteros	40.000.000
7. Rifas	3.500.000
9. Rendimientos Financieros	15.250.000

### **SUBCUENTA SALUD PUBLICA:**

107.769.743

1. SGP Salud Pública 77.269.743

2. Recursos Propios( I.C.L.D) 20.000.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090
almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

3. Recursos de Cofinanciación 10.000.000

4. Rendimientos Financieros 500.000

### SUBCUENTA OTROS GASTOS SALUD:

23.750.000

1. Etesa 13.750.000

2 Recursos Cofinanciación 10.000.000

### F. FONDO DE ECONOMIA SOLIDARIA:

\$47.000.000

Comportamiento histórico( miles de Pesos):

<u>AÑO</u>	<u>VALOR</u>
2003 2004 2005 2006 2007	31.212. 30.128 22.463 37.288 21.258

r = S/x r = 5.935/28.469 r = 21% información homogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = \frac{(21.258)^{1/5}-1}{31.212}$$
  $rg = -7.0\%$ 

Y2009 = 21.258(1 + (-0.07)(2)) = 18.282 Approximadamente 18.000. (miles de pesos)

A pesar que la proyección por este concepto arroja un resultado de \$18.000( miles de pesos), procederemos a proyectar para el año 2009 la suma de \$47.000( miles de pesos),toda vez que se adelantaran cobros persuasivos y coactivos con el fin de recuperar la cartera vencida.

### **\*** RECURSOS DE CAPITAL:

\$408.200.000

**1.** Recursos del crédito \$ 206.200.000

**1.1.** Rendimientos financieros \$ 6.200.000

Comportamiento Histórico( millones de pesos):

<u>AÑO</u> <u>VALOR</u> X XY 2003 1.506. -2 -3.012

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"
"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090 almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

2004	4.590	-1	-4.590
2005	7.601	0	0
2006	19.449	1	19.449
2007	13.723	2	27.446
Total	46.869		39.293

r = S/x r = 7.217/9.014 r = 80% Información heterogénea.

### Método Abreviado para Datos Impares:

Y=A+Bx A=Y/n B=XY/x2

A = 46.869/5 = 9.374 B = 39.293/10 = 3.929

Y2009= 9.374+3.929(2)= 17.232, no obstante de acuerdo a las expectativas que se tienen para el año 2009 procederemos a proyectar por este concepto la suma de \$ 21.950( miles de pesos) distribuidos por tipo de ingreso así:

Ingresos Ctes Libre Destinación	1.000.000
SGP Educación	700.000
SGP Propósito General	2.500.000
SGP Agua Potable y Sab.	1.500.000
Otros Ingresos	500.000
Régimen Subsidiado	15.250.000
Salud Pública	500.000

NOTA: Los recursos de SGP Régimen Subsidiado y SGP Salud Pública se encuentran ya presupuestados en las respectivas Sub-cuentas del Fondo Local de Salud.

### 1.2 PRESTAMOS: \$200.000.000

Dadas las expectativas que se tienen actualmente y teniendo en cuenta el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2008-2011, para el año 2009 se proyectarán recursos del crédito por valor de \$ 200.000( miles de pesos).

### 2. RECURSOS DEL BALANCE

\$ 202.000.000

### 2.1 RECUPERACIÓN DE CARTERA

\$ 202.000.000

Comportamiento histórico( miles de pesos):

<u>AÑO</u>	<b>VALOR</b>	
2003	237.620. 2004	147.708.
2005	193.526	
2006	175.987	
2007	210.429	

r = S / x r = 34.043 / 166.552 r = 20% Información homogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = (210.429/237.620)^{1/5} - 1$$
  $rg = -2\%$ 

 $Y_{2009} = 210.429 (1+(-0.02) ^2 = 202.096$ Aproximadamente 202.000( miles de pesos), clasificados así:

CXC Predial \$ 190.000.000( ya había sido objeto de proyección en el numeral 2 otros impuestos Directos)

CXC Industria y Comercio \$ 10.000.000

CXC Avisos y Tableros \$ 2.000.000

**2.2 VENTAS DE ACTIVOS:** Para la vigencia 2009 no se ha previsto la venta de activos; sin embargo si se llegase a dar este evento se procederá a adicionar el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas que regulan la actividad Presupuestal.

De conformidad con el artículo 6 y 10 de la ley 617/2000 para la vigencia 2009, los gastos de funcionamiento de la Alcaldía, el Concejo y la Personería se programaran así:

Alcaldía Municipal 80% de los ingresos corrientes de libre destinación

Personería Municipal 150 S.M.M.L

Concejo Municipal Valor total honorarios más el 1.5% de los ingresos

corrientes de libre destinación.

### CALCULO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION(I.C.L.D):

Ingresos Tributarios Directos	451.000.000
Ingresos tributarios Indirectos/*	551.300.000
Ingresos Contractuales	12.000.000
Tasas y Derechos	29.000.000
Ingresos Ocasionales	25.000.000
Transferencias Nación Libre Asignación( SGP)	475.833.000
Transferencia Dptal Vehículos 20%( SGP)	8.000.000
Rendimientos Financieros Ingresos Ctes Libre Destinación	1.000.000
Cuentas x Cobrar Predial	190.000.000
Cuentas x Cobrar Industria y Comercio	10.000.000
Cuentas x Cobrar Avisos y Tableros	2.000.000
Total I.C.L.D	1.755.133.000

<sup>/\*</sup> Para el calculo de estos ingresos se descontó el valor que se proyecta recaudar por concepto de las Estampillas Pro-cultura y Pro-ancianos, los cuales se estiman en la suma de \$ 44.000.000

#### **ALCALDIA:**

Gastos funcionamientos Alcaldía = I.C.L.D x 80%

 $= 1.755.133 \times 0.80 = 1.404.106.000$ 

No obstante debido a una política de racionalización del gasto publico y de mejoramiento de los niveles de inversión social, el Municipio solo destinara la suma de 1.200.020 para Gastos de Funcionamiento.

#### **PERSONERIA:**

Gastos funcionamiento Personería = 150 S.M.M.L (salarios mínimos mensuales legales)

Si partimos del supuesto que para la vigencia 2009, el salario mínimo se incrementará en un 6.3% tenemos que los gatos de funcionamiento para la Personería ascenderán a la suma de \$73.575(Miles de Pesos), resultado de la siguiente operación matemática:

Gastos funcionamiento Personería = (461.500( Salario Mínimo 2008) x 1.065) x 150

 $= (490.500) \times 150$ 

=73.575 (miles de pesos)

#### **CONCEJO:**

Gastos funcionamiento Concejo = Honorarios concejales 2009 (art. 66 ley 617/00)+ 1.5% IC.L.D

= (sueldo Alcalde año 2008x incremento 6.3%)/30 x 82( 70 ordinarias-12

extraordinarias) x 11

+ 1.755.133 ( I.C.L.D) x 0.015

Gastos funcionamiento Concejo =  $(2.420 \times 1.063)/30 \times 82 \times 11) + 26.326$ 

=77.345 + 26.326

= 103.671.( miles de pesos)

<u>Total gastos de funcionamiento</u> = Gastos funcionamiento Alcaldía + Gastos Personería + Gastos funcionamiento Concejo.

= 1.200.020 + 73.575 + 103.671

= 1.377.266.000

inversión social IC.L.D = IC.L.D - Gastos funcionamiento

= 1.755.133.000 - 1.377.266.000

= 377.867.000

### ALCALDIA MUNICIPAL VITERBO CALDAS COMPORTAMIENTO HISTORICO GASTOS

#### Miles de Pesos

111100 00 1 0000					
AÑO	2003	2004	2005	2006	2007
CONCEPTO					
1, Gastos funcionamiento	942.292	1.097.026	1.108.473	1.231.095	1.240.204
1.1.1 Concejo	86.031	99.950	98.641	76.446	85.618
1.1.2 Personeria	61.638	66.234	55.676	58.939	62.211
1.1.3 Alcaldia	794.623	930.842	954.156	1.095.710	1.092.375
2. Servicio de la Deuda	162.646	217.573	138.266	134.221	294.940
2.1 Amortización	115.814	152.938	99.676	82.530	225.387
2.2 Intereses	46.832	64.635	38.590	51.691	69.553
3. Inversión social	2.903.893	2.751.851	3.553.440	4.007.389	4.382.909
4. Total Gastos (1+2+3)	4.008.831	4.066.450	4.800.179	5.372.705	5.918.053

### CALCULO Y/O PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2009

Total Presupuesto de gastos 2009 \$ 6.509.391.369

Total gastos de Funcionamiento \$ 1.377.266.312

A. Gastos funcionamiento Concejo Municipal \$ 103.671.000

1. Gastos de personal \$ 90.075.383

1.1 Servicios personales Asociados a la nómina \$ 9.531.383

1.1.1 Sueldo Personal de Nomina: \$ 6.864.000

Nomina 2009 = (Nomina 2008 x incremento año 2009) x 12 meses

Incremento sueldo año 2009 = 6.0%

Calculo =540.000 x 1.06 x 12= 572.000 x 12= 6.864.000

### 1.1.2 Prima de vacaciones:

\$ 290,056

Prima de vacaciones 2009 = (asignación básica mensual 2009 + 1/12 bonificación 2009 + 1/12 prima servicios  $2008)/30 \times 15$ 

 $= (572.000+143.000/12+270.000/12)/30 \times 15$ 

 $= (545.694 + 11.917 + 22.500)/30 \times 15$ 

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

= 290.056

1.1.3 vacaciones: \$ 290.056

Vacaciones 2009= Es igual a la prima de vacaciones calculada para el año 2009

Vacaciones 2009 = \$290.056

1.1.4 Bonificación por Servicios Prestados:

\$ 143,000

Bonificación 2009= asignación básica mensual 2009 x 25%

 $B2009 = 572.000 \times 0.25 = 143.000$ 

1.1.5 Prima de servicios:

\$ 286.000

Prima de servicios 2009= Asignación Básica Mensual/2

= 572.000/2

= 286.000

1.1.6 Prima de navidad:

\$ 631.921

<u>Prima de navidad 2009</u>= Asignación básica mensual 2009+1/12 bonificación + 1/12 Prima de servicios +1/12 prima de vacaciones

= 572.000+11.917+23.833+24.171

PN 2009 = 631.921

1.1.7 Intereses cesantías:

\$ 82.150

Intereses Cesantías  $2009 = (cesantías 2009 \times 0.12 \times 360) / 360$ 

Intereses cesantías  $2009 = (684.581 \times 0.12 \times 360)/360 = 82.150$ 

<u>Cesantías 2009</u>= Asignación básica mensual 2009+1/12 bonificación +1/12 prima de servicios +1/12 prima de vacaciones +1/12 prima de navidad.

= 572.000+11.917+23.833+24.171+52.660

Cesantías 2009 = 684.581

1.1.8 Bonificación de Recreación:

\$ 38.200

Bonificación recreación 2009: 572.000/30\*2= 38.133≈38.200

#### 1.1.9 Subsidio de Alimentación:

\$ 456.000

Subsidio de Alimentación 2009= Subsidio alimentación 2009 X No Empleados con subisdiox12

Subsidio de Alimentación 2009= 38.000 x 1x12= \$456.000

### 1.1.10 Calzado y vestido de Labor:

\$ 450,000

Calzado y vestido de labor 2009= Empleados con derecho a Calzado y vestido de labor X Valor estimado x persona

Calzado y Vestido de Labor 2009= 1 X 450.000= \$ 450.000

### 1.2 Servicios Personales Indirectos:

\$ 77.731.000

### 1.2.1 Honorarios Concejales

\$77.331.000

Honorarios Concejales 2009 = (Asignación básica alcalde 2009) /30 x 60 sesiones x 11 concejales.

 $= 2.572.000/30 \times 82 \times 11 = 77.331.467$ 

### 1.2.2 Personal supernumerario =

\$ 400.000

Para la vigencia 2009 se proyectara la suma de \$400.000, con el fin que el concejo Municipal pueda contratar personal ocasional para suplir la vacancia temporal del Secretario en caso de vacaciones o cualquier otra ausencia temporal en el ejercicio de sus funciones.

1.3	Contribución Inherente a la Nomina	\$ 2.813.000
1.3.1	Al sector Privado	\$ 2.433.000
1.3.1.1	Aportes seguridad social en salud	\$584.000
1.3.1.2	Aporte Seguridad social en pensión	\$824.000
1.3.1.3	Aporte seguridad social en riesgos profesionales	\$ 36.000
1.3.1.4	Caja de compensación familiar 4%	\$ 304.000
1.3.1.5	Fondo de cesantías	\$ 685.000

### REPUBLICA DE COLOMBIA

### DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO

**1.3.2** Al sector público \$ **380.000** 

**1.3.2.1** Aportes parafiscales 5% \$ 380.000

(SENA-ESAP-ICBF-EITT)

**CALCULO:** 

Sector Privado: \$2.433.000

Aporte seguridad social en salud 2009 = Nómina anual 2009 Secretaria x 8.5% = 6.864.000 x 0.085

= 583.440≈ 584.000

Aportes seguridad social en pensión 2009 = Nomina anual 2009 x 12%

 $= 6.864.000 \times 0.12$ 

**=823.680** ≈ **824.000** 

Aporte seguridad social Riesgos Profesionales= Nomina anual 2009 x 0.522% = 6.864.000 x 0.522%

 $= 35.830 \approx 36.000$ 

Caja de compensación familiar 2009 = (Nomina anual 2009( incluye Bonificación + prima Vacaciones) x 4%

 $= (7.583.000) \times 4\%$ 

 $= 303.320 \approx 304.000$ 

Cesantías 2009= Asignación básica mensual 2009+1/12 bonificación +1/12 prima de servicios +1/12 prima de vacaciones +1/12 prima de navidad.

= 572.000+11.917+23.833+24.171+52.660

Cesantías  $2009 = 684.581 \approx 685.000$ 

Sector Público: \$380.000

Aporte parafiscal SENA 2009 = (Nomina anual 2009 (Incluye Bonificación-prima Vacaciones-Prima de Servicios) x 0.5%

 $= (7.583.000 \times 0.5\%) = 37.915 \approx 38.000$ 

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

"Viterbo 100 Años 1911-2011"

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090 almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

Aporte Parafiscal ESAP 2009= Nomina anual 2009 (Incluye Bonificación-prima Vacaciones-Prima de Servicios) x 0.5%

=  $(7.583.000 \times 0.5\%)$ =  $37.915 \approx 38.000$ 

Aporte Parafiscal EITT= Nomina anual 2009 (Incluye Bonificación-prima Vacaciones-Prima de Servicios) x 1%

= (7.583.000 x 1%)= 75.830≈ **76.000** 

Aporte Parafiscal I.C.B.F= Nomina anual 2009 (Incluye Bonificación-prima Vacaciones-Prima de Servicios) x 3%

=  $(7.583.000 \times 3\%) = 227.490 \approx 228.000$ 

2.	Gastos Generales	=	\$13.095.617
3.	Transferencias corrientes	=	\$500.000
3.1	Cuota sostenimiento Federación Nacional de Concejos 2009	=	500.000
B. Ga	astos de funcionamiento Personer	= \$73.575.000	
1.	Gastos de personal		\$54.855.000
1.1	Servicios Personales Asociados	a la Nomina	= \$41.977.000
1.1.1	Sueldo personal de Nómina		= \$ 33.000.000

### Calculo:

Nómina 2009 = (Nómina Secretaria 2008 x incremento sueldo año2009) x 12 meses + Sueldo Personero 2008 x Incremento 2009 x12.

Incremento salarial año 2009 Secretaria = 6.3%.

Incremento Salarial Personero Año 2009= 5%

Nómina 2009 = (\$510.000x1.063x12+2.057.194x 1.063x12)

 $= $542.130 \times 12 + 2.160.054 \times 12$ 

= \$ 32.426.208 Aproximadamente \$33.000.000

### 1.1.2 Prima de vacaciones

= \$1.436.000

Prima de vacaciones 2009 = (Asignación básica mensual 2009 + 1/12 Bonificación 2009 + 1/12 prima de servicios)/30 x 15

 $= (2.702.184 + 56.333 + 112.591)/30 \times 15$ 

= 1.435.554 Aproxim 1.436.000

Vacaciones: \$ 1.148.000

Vacaciones = (Asignación básica personero 2009 + 1/12 bonificación + 1/12 prima de servicios )/30 x 15

= (2.160.054 + 45.000 + 90.002)/30x15

= 1.147.528 Aproximadamente 1.148.000

1.1.4 Bonificación por servicios prestados: \$ 676.000

Bonificación 2009 = Asignación básica mensual 2009 x 0.25

 $= 2.702.184 \times 0.25$ 

 $=675.546 \approx 676.000$ 

### 1.1.5 Prima de servicios

\$ 1.352.000

Prima de servicios 2009 = Nómina Mensual 2009/2

= 2.702.184/2

= 1.351.092 Aproxm 1.352.000

#### 1.1.6 Prima de Navidad

\$ 2.991.000

Prima de navidad

 Asignación básica mensual 2009+1/12 bonificación + 1/12 Prima de servicios + 1/12 prima vacaciones

= 2.702.184+ 56.333+112.667+119.667

= 2.990.851 Aprox 2.991.000

### 1.1.7 Intereses cesantías:

\$ 287.000

Intereses cesantías 2009= (cesantías por anualidad 2009 x 0.12 x 360)/360

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

 $= (2.391.000 \times 0.12 \times 360)/360$ 

= 286.920 Aproxim \$287.000

Cesantías = Asignación básica mensual 2009(empleados con régimen por anualidad)+ 1/12 bonificación + 1/12 prima de servicios +1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima de navidad

Cesantías = (2.160.054 + 45.000+90.002+95.667+199.227

=2.390.723 Aproximadamente \$ 2.391.000

### 1.1.8 Bonificación de Recreación:

\$ 181.000

Bonificación recreación 2009: 2.702.184/30\*2= 180.145≈181.000

#### 1.1.9 Subsidio de Alimentación:

\$ 456.000

Subsidio de Alimentación 2009= Subsidio alimentación 2009 X No Empleados con subisdiox12

Subsidio de Alimentación 2009= 38.000 x 1x12= \$456.000

### 1.1.10 Calzado y vestido de Labor:

\$ 450.000

Calzado y vestido de labor 2009= Empleados con derecho a Calzado y vestido de labor X Valor estimado x persona

Calzado y Vestido de Labor 2009= 1 X 450.000= \$ 450.000

### 1.2 Servicios personales Indirectos:

\$ 380.000

### 1.2.1 Personal supernumerario =

\$ 380,000

Para la vigencia 2009 se proyectara la suma de \$380.000, con el fin que el concejo Municipal pueda contratar personal ocasional para suplir la vacancia temporal del Secretario en caso de vacaciones.

1.3 contribuciones inherentes a la nómina: \$ 12.498.000

1.3.1 Al sector privado 7.008.000

### **1.3.1.1** Aportes seguridad social en salud

2.204.000

1.3.1.2	Aportes seguridad social en pensión	781.000
1.3.1.3	Aportes seguridad social en riesgos profesionales	173.000
1.3.1.4	Caja de compensación familiar 4%	1.459.000
1.3.1.5	Fondo de cesantías	2.391.000
1.3.2	Al sector publico	5.490.000
1.3.2 1.3.2.1	Al sector publico  Aporte seguridad social salud (ISS)	<b>5.490.000</b> 553.000
	·	

### **CALCULO:**

#### **AL SECTOR PRIVADO:**

7.008.000

Aporte seguridad social salud 2009= Nomina anual 2009(empleados afiliados sector privado) x 8.5% = 25.920.648 x 0.085

 $= 2.203.255 \approx 2.204.000$ 

Aporte en seguridad social en pensión 2009= Nomina anual 2009 x 12%

 $= 6.504.000 \times 0.12$ 

 $= 780.480 \approx 781.000$ 

Aporte seguridad social en riesgos profesionales 2009= Nomina Anual x 0.522%

 $= 33.000.000 \times 0.522\%$ 

 $= 172.260 \approx 173.000$ 

Caja de compensación familiar 4%= (Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vcaciones) x 4%

 $= 36.464.000 \times 0.04 \approx 1.458.560 \approx 1.459.000$ 

Fondos de cesantías 2009= Asignación básica mensual régimen por anualidad + 1/12 bonificación + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 navidad + 1/12 prima de servicios

=2.391.000

sector publico: 5.490.000

Aporte seguridad social en salud 2009= Nomina anual 2009 (empleado afiliados al ISS) x 0.085

 $= 6.504.000 \times 0.085$ 

 $=552.840 \approx 553.000$ 

Aporte seguridad social en Pensión 2009= Nomina anual 2009 (empleado afiliados al ISS) x 0.12

= 25.920.648 X 0.12=3.110.478 Aprox 3.111.000

Aportes parafiscales SENA = Nomina anual 2009 + bonificación + prima servicios +prima de Vacaciones) x 0.5%

Aportes Parafiscales SENA= 36.464.000X 0.5%= 182.320≈ 183.000

Aportes parafiscales ESAP = Nomina anual 2009 + bonificación + prima servicios +prima de Vacaciones) x 0.5%.

Aportes Parafiscales ESAP= 36.464.000X0.5%= 182.320= 183.000

Aportes parafiscales EITT = Nomina anual 2009 + bonificación + prima servicios +prima de Vacaciones) x 1%.

Aportes Parafiscales EITT= 36.464.000X1%= 364.640≈ 366.000

Aportes parafiscales I.C.B.F= Nomina anual 2009 + bonificación + prima servicios +prima de Vacaciones) x 3%

Aportes I.C.B.F= 36.464.000X 0.03= 1.093.920≈ 1.094.000

2. GASTOS GENERALES

\$12.720.000

3. transferencias corrientes (Cesantías retroactivas) = \$6.000.000

### C. Alcaldía Municipal

\$1.200.020.312.

**❖ NIVEL CENTRAL:** 

\$ 998.742.312

1. Gastos de personal

\$725.609.000

1.1 Servicios personales Asociados a la nomina

\$524.792.000

1.1.1 Sueldo personal de nómina

\$388.548.000

Nomina 2009 = (nomina 2008 x incremento salarial año 2009(6.3%) x 12

meses =  $(30.460.000 \times 1.063 \times 12)$ 

= 388.547.760 Aproximadamente \$ 388.548.000

### 1.1.2 Prima de vacaciones

\$17.202.000

Prima de vacaciones 2009 = (Asignación básica mensual + 1/12 bonificación 2007 + 1/12 prima de servicios)/30x15

= 32.379.000 + 675.000 + 1.350.000)/30x15= 17.202.000

### 1.1.3 Vacaciones

\$5.900.000

Comportamiento histórico

AÑO	VALOR
2003	7.458
2004	6.922.
2005	6.198.
2006	6.300
2007	8.163

r = S/X r = 821/5.977 = 14% Información Homogénea

### Tasa de Crecimiento Geométrico

$$rg = \frac{(8.163)^{1/5} - 1}{7.458}$$
  $rg = 1.8\%$ 

Y2009= 8.163( 1+0.018)^2=8.459.( miles de pesos)Aproximadamente \$ 8.500( miles de pesos)

Como la serie de datos involucra a la secretaria de Educación y Salud, procederemos a programar por este concepto la suma de \$ 5.900.000, debido que estas harán parte de las secciones que conforman el presupuesto municipal.

almuvical@hotmail.com - www.viterbo-caldas.gov.co

### REPUBLICA DE COLOMBIA

### DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO

### 1.1.4 Bonificación por servicios prestados:

\$ 8.095.000

Bonificación 2009= Asignación básica mensual 2009 x 0.25 = 32.379.000 x 0.25 = 8.094.750 Aproxm 8.095.000

#### 1.1.5 Prima de servicios

\$ 16.190.000

Prima de servicios 2009 = Asignación Básica Mensual/2 = 32.379.000/2 = 16.189.500≈16.190.000

#### 1.1.6 Prima de navidad

\$ 35.838.000

Prima de navidad 2009= Asignación básica mensual 2009 + 1/12 bonificación + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima servicios Prima de navidad 2009 = 32.379.000+675.000+1.434.000+1.350.000=35.838.000

### 1.1.7 Intereses cesantías

\$3.885.000

Intereses cesantías 2009 = (cesantías por anualidad 2009 x 0.12 x 360) /360 =  $(32.373.000 \times 0.12 \times 360) /360$  =  $3.884.760 \approx 3.885.000$ 

Cesantías = Asignación básica mensual 2009(empleados con régimen por anualidad) + 1/12 bonificación +1/12 prima de servicios + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima de navidad

= 27.000.000 + 562.500 + 1.125.000 + 1.195.000 + 2.490.000

= 32.372.500≈ 32.373.000

### 1.1.8 Recargo nocturno :

\$2.079.000

Recargo nocturno = Asignación básica mensual con recargo nocturno x 35%x12

= 495.000 x 0.35 x 12 = 2.079.000

### 1.1.9 Bonificación de dirección

\$ 23.152.000

Bonificación de dirección 2009 = Asignación básica Alcalde 2009 x 9 = 23.152.000

#### 1.1.10 Bonificación de Recreación:

\$ 2.159.000

Bonificación recreación 2009: 32.379.000/30\*2= 2.158.600≈2.159.000

### 1.1.11 Subsidio de Alimentación:

\$ 10.944.000

Subsidio de Alimentación 2009= Subsidio alimentación 2009 X No Empleados con subisdiox12

Subsidio de Alimentación 2009= 38.000 x 24x12= \$13.680.000

### 1.1.12 Calzado y vestido de Labor:

\$ 10.800.000

Calzado y vestido de labor 2009= Empleados con derecho a Calzado y vestido de labor X Valor estimado x persona

Calzado y Vestido de Labor 2009= 24 X 450.000= \$ 13.500.000

### 1.2 Servicios personales indirectos

\$40.000.000

Este ITEM esta conformado por la renumeración por servicios técnicos, honorarios y personal supernumerario.

El valor proyectado por este concepto corresponde a las expectativas que se tienen para la vigencia 2009.

1.3 Contrib	\$ 160.817.000	
1.3.1	Al sector privado	\$ 129.609.000
1.3.1.1	Aporte seguridad social en salud Empleados	\$ 28.722000
1.3.1.2	Aporte seguridad social en salud Concejales	\$ 7.200 .000
1.3.1.3	Aporte seguridad social en pensión	\$ 42.000000
1.3.1.4	Aporte seguridad social riesgos profesionales	\$ 2.029.000
1.3.1.5	Caja de compensación familiar 4%	\$ 17.285.000
1.3.1.6	Fondos privados de cesantías	\$ 32.373.000
1.3.2	Al sector publico	\$ 31.208.000
1.3.2.1	Aporte seguridad social en salud(ISS)	\$ 5.000.000
1.3.2.2	Aporte seguridad social en pensión (ISS)	\$ 4.600.000
1.3.2.3	Aporte parafiscales 5% (SENA-ICBF-ESAP-EITT)	\$ 21.608.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

### **AL SECTOR PRIVADO:**

129.609.000

Aporte seguridad social con salud Empleados 2009 = Nomina anual 2009(empleados afiliados a EPS privadas) x 0.085 = (337.906.000 x 0.085)

= 28.722.000

Aporte seguridad social con salud Concejales 2009 = Ingreso Base Cotización Concejales Afiliados a EPS privadas) x 0.12X Número Concejalesx12meses

494.000x0.12x10x12=7.113.600≈7.200.000

Aporte seguridad social en pensión 2009= Nomina anual 2009 (empleados afiliados a AFP privadas) x 0.12 = 347.000.000 x 0.12 = 41.640.000 ≈ 42.000.000

Aporte seguridad social riesgos profesionales = nomina anual 2009 x 0.522% = 388.548.000 x 0.522% = 2.028.221 ≈ 2.029.000

Caja de compensación familiar = nómina anual 2009 + bonificaciones + prima servicios + prima de Vacaciones + Recargo

Nocturno)x 4%

= (388.548.000 + 8.095.000

+16.190.000+17.202.000

+ 2.079.000) x 0.04

 $= 17.284.560 \approx 17.285.000$ 

Fondos de cesantías = 32.373.000= (valor calculado anteriormente al momento de proyectar los intereses sobre cesantías).

### **AL SECTOR PÚBLICO:**

31.208.000

Aporte seguridad social en salud (Nueva EPS) = nomina anual 2009(personal afiliado al Nueva EPS) x 0.085

 $= 58.000.000 \times 0.085$ = 4.930.000 \approx 5.000.000

Aporte seguridad social en pensión ISS = Nomina anual 2009 (personal afiliado al ISS) x 0.12

= 38.000.000 x 0.12 = 4.560.000 ≈4.600.000

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

Aporte parafiscal SENA 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 0.5% =  $(388.548.000 + 8.095.000 + 16.190.000+17.202.000 + 2.079.000) \times 0.5\%$  =  $2.160.570 \approx 2.161.000$ 

Aporte parafiscal ESAP 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 5% =  $(388.548.000 + 8.095.000 + 16.190.000+17.202.000 + 2.079.000) x 0.5% = 2.160.570 <math>\approx 2.161.000$ 

Aporte parafiscal EITT 1% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 5% = (388.548.000 + 8.095.000 + 16.190.000+17.202.000 + 2.079.000) x1% =  $4.321.140 \approx 4.322.000$ 

Aporte parafiscal I.C.B.F 3% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 5% =  $(388.548.000 + 8.095.000 + 2.079.000) \times 0.03$  =  $12.963.420 \approx 12.964.000$ 

- 12.000.120 12.001.000

#### 4. GASTOS GENERALES:

\$214.359.312

Comportamiento histórico (Miles Pesos)

AÑO	VALOR
2003	194.838.
2004	242.672.
2005	218.668.
2006	288.789
2007	218.704

r = S/X r = 35.608/199.879 = 18% Información homogénea

Tasa de crecimiento geométrica:

$$rg = (ultimo \ vr \ serie) 1/n$$
  $rg = (218.704)^1/5-1$   $rg = 2.3\%$   $rg = 194.838$ 

Y2009= 218.704(1+0.023)^2= 228.880≈229.000( miles de pesos)

**NOTA:** A pesar que la técnica de proyección nos arrojo un valor de 229.000.000, Por este concepto programaremos la suma de \$214.359.000; debido que la secretaria de educación y salud también harán parte de las secciones del presupuesto municipal.

3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	\$58.774.000
3.1	Cuotas sostenimiento federación Colombiana de Municipios	\$2.539.000
3.2	Cuotas de sostenimiento Asociación de Municipios Bajo occidente.	\$6.000.000
3.3	Mesadas pensiónales	\$15.235.000
3.4	Cuotas partes pensiónales- Bonos pensiónales	\$20.000.000
3.5	Cesantías régimen Retroactividad	\$15.000.000
<b>*</b> 5	SECRETARIA DE EDUCACION:	\$ 108.431.000
1.	Gastos de personal	\$93.431.000
1.1	Servicios personales Asociados a la nomina	\$70.919.000
1.1.1	Sueldo personal de nómina	\$54.000.000

Nomina 2009 = (nomina Anual 2008 x incremento salarial año 2009(6.3%) x 12 meses = (4.200.000 x 1.063x 12) = 53.575.200 Aproximadamente \$ 54.000.000

### 1.1.2 Prima de vacaciones

\$2.391.000

Prima de vacaciones 2009 = (Asignación básica mensual + 1/12 bonificación 2007 + 1/12 prima de servicios)/30x15

### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE VITERBO NIT 800.090.833-5

### NIT 800.090.833-5 PROYECTO DE ACUERDO

= 4.500.000 + 93.750+ 187.500)/30x15 = 2.390.625 Aproxim 2.391.000

#### 1.1.3 Vacaciones

\$1.600.000

Para el año 2009 y de acuerdo a la estimación que se realizó para el nivel central procederemos a programar por este concepto la suma de \$ 1.600.000.

### 1.1.4 Bonificación por servicios prestados:

\$ 1.125.000

Bonificación 2009= Asignación básica mensual 2009 x 0.25 = 4.500.000 x 0.25 = 1.125.000

#### 1.1.5 Prima de servicios

\$ 2.250.000

Prima de servicios 2009 = Asignación Básica Mensual/2 = 4.500.000/2 = 2.250.000

#### 1.1.6 Prima de navidad

\$ 4.981.000

Prima de navidad 2009= Asignación básica mensual 2009 + 1/12 bonificación + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima servicios Prima de navidad 2007 = 4.500.000+93.750+199.250+187.500=4.980.500  $\approx 4.981.000$ 

#### 1.1.7 Intereses cesantías

\$648.000

Intereses cesantías 2009 = (cesantías por anualidad 2009 x 0.12 x 360) /360 =  $(5.396.000. \times 0.12 \times 360) /360$  =  $647.520 \approx 648.000$ 

Cesantías = Asignación básica mensual 2009(empleados con régimen por anualidad) + 1/12 bonificación +1/12 prima de servicios + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima de navidad = 4.500.000 + 93.750 + 199.250+ 187.500 +415.083

= 5.395.583≈ 5.396.000

#### 1.1.10 Bonificación de Recreación:

\$ 300,000

Bonificación recreación 2009: 4.500.000/30\*2= 180.145≈181.000

### 1.1.11 Subsidio de Alimentación:

\$ 1.824.000

Subsidio de Alimentación 2009= Subsidio alimentación 2009 X No Empleados con subisdiox12

Subsidio de Alimentación 2009= 38.000 x 4x12= \$1.824.000

### 1.1.12 Calzado y vestido de Labor:

\$ 1.800.000

Calzado y vestido de labor 2009= Empleados con derecho a Calzado y vestido de labor X Valor estimado x persona

Calzado y Vestido de Labor 2009= 4 X 450.000= \$ 1.800.000

### 1.2 Servicios personales indirectos

\$800.000

Este ITEM esta conformado por la renumeración por servicios técnicos, honorarios y personal supernumerario.

El valor proyectado por este concepto corresponde a las expectativas que se tienen para la vigencia 2009.

1.3 Contribu	,	\$21.712.000	
1.3.3	Al sector privado	\$	18.291.000
1.3.3.1	Aporte seguridad social en salud	\$	3.917.000
1.3.3.2	Aporte seguridad social en pensión	\$	6.500.000
1.3.3.3	Aporte seguridad social riesgos profesionales	\$	282.000
1.3.3.4	Caja de compensación familiar 4%	\$	2.196.000
1.3.3.5	Fondos privados de cesantías	\$	5.396.000
1.3.4	Al sector publico	\$ :	3.421.000
1.3.4.1	Aporte seguridad social en salud(ISS)	\$	674.000
1.3.4.2	Aporte parafiscales 5% (SENA-ICBF-ESAP-EITT)	\$	2.747.000

### **AL SECTOR PRIVADO:**

\$ 18.291.000

Aporte seguridad social con salud 2009 = Nomina anual 2009(empleados afiliados a EPS privadas) x 0.085 = 46.080.000 x 0.085 = 3.916.800 ≈ 3.917.000

Aporte seguridad social en pensión 2009= Nomina anual 2009 (empleados afiliados a AFP privadas) x 0.12 = 54.000.000 x 0.12 = 6.480.000 ≈ 6.500.000

Aporte seguridad social riesgos profesionales = nomina anual 2009 x 0.522% = 54.000.000 x 0.522% = 281.880 ≈ 282.000

Caja de compensación familiar = nómina anual 2009 + bonificaciones + prima servicios +prima Vacaciones+ prima de

navidad )x 4%

= (54.000.000 + 93.750 + 187.500 + 199.250 + 415.083 x)

0.04

 $= 2.195.823 \approx 2.196.000$ 

Fondos de cesantías = 5.396.000= (valor calculado anteriormente al momento de proyectar los intereses sobre cesantías).

### **AL SECTOR PÚBLICO**

\$3.421.000

Aporte seguridad social en salud (ISS) = nomina anual 2009(personal afiliado al ISS)  $\times$  0.085 = 7.920.000  $\times$  0.085 = 673.200  $\approx$  674.000

Aporte parafiscal SENA 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de navidad) x 0.5%

 $=(54.000.000 + 93.750 + 187.500 + 199.250 + 415.083 \times 0.5\%$ = 274.477 \approx 275.000

Aporte parafiscal ESAP 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de navidad) x 0.5%

 $=(54.000.000 + 93.750 + 187.500 + 199.250 + 415.083 \times 0.5\%$ = 274.477 \approx 275.000

Aporte parafiscal EITT 1% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de navidad) x 1%

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

=(54.000.000 + 93.750 +187.500+199.250+415.083 x 0.01

 $= 548.956 \approx 550.000$ 

Aporte parafiscal I.C.B.F 3% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de navidad) x 3%

 $=(54.000.000 + 93.750 + 187.500 + 199.250 + 415.083 \times 0.04$ = 1.646.897 \approx 1.647.000

#### 5. GASTOS GENERALES:

\$15.000.000

Por este concepto se programara la suma de \$ 15.000.000

❖ SECRETARIA DE SALUD:
\$ 92.847.000

1. Gastos de personal \$78.847.000

1.1 Servicios personales Asociados a la nomina \$50.995.000

1.1.1 Sueldo personal de nómina \$36.483.000

Nomina 2009 = (nomina 2008 x incremento salarial año 2009(6.3%) x 12

meses =  $(2.860.000 \times 1.063 \times 12)$ 

= 36.482.160 Aproximadamente \$ 36.483.000

Este cálculo no incluye la profesional de Salud Pública, debido que se proyecta por inversión Social en la Subcuenta del Fondo local de Salud denominada otros Gastos de Salud.

#### 1.1.2 Prima de vacaciones

\$1.616.000

Prima de vacaciones 2009 = (Asignación básica mensual + 1/12 bonificación 2007 + 1/12 prima de servicios)/30x15

= 3.040.250 + 63.338+ 126.678)/30x15 = 1.615.133 Aproxim 1.616.000

1.1.3 Vacaciones \$1,000.000

Para el año 2009 y de acuerdo a la estimación que se realizó para el nivel central procederemos a programar por este concepto la suma de \$ 1.000.000.

### 1.1.4 Bonificación por servicios prestados:

\$ 761.000

Bonificación 2009= Asignación básica mensual 2009 x 0.25 = 3.040.250 x 0.25 = 760.063 Aproxm 761.000

#### 1.1.5 Prima de servicios

\$ 1.521.000

Prima de servicios 2009 = Asignación Básica Mensual/2 = 3.040.250/2 = 1.520.125≈1.521.000

#### 1.1.6 Prima de navidad

\$ 3.366.000

Prima de navidad 2009= Asignación básica mensual 2009 + 1/12 bonificación + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima servicios Prima de navidad 2009 = 3.040.250+63.417+134.667+126.750=3.365.084  $\approx 3.366.000$ 

### 1.1.7 Intereses cesantías

\$4.233.000

Intereses cesantías 2009 = (cesantías por anualidad 2009 x 0.12 x 360) /360 = (35.274.000 x 0.12 x 360) /360 =4.232.880 ≈ 4.233.000

Cesantías = Asignación básica mensual 2009(empleados con régimen por anualidad) + 1/12 bonificación +1/12 prima de servicios + 1/12 prima de vacaciones + 1/12 prima de navidad

= 3.040.250 + 63.417 + 134.667 + 126.750 + 280.500

= 3.645.584≈ 3.646.000

### 1.1.8 Bonificación de Recreación:

\$ 203.000

Bonificación recreación 2009: 3.040.250/30\*2= 202.683≈203.000

#### 1.1.9 Subsidio de Alimentación:

\$ 912,000

Subsidio de Alimentación 2009= Subsidio alimentación 2009 X No Empleados con subisdiox12

"Viterbo Progreso y Calidad de Vida"

Subsidio de Alimentación 2009= 38.000 x 2x12= \$912.000

### 1.1.10 Calzado y vestido de Labor:

\$ 900,000

Calzado y vestido de labor 2009= Empleados con derecho a Calzado y vestido de labor X Valor estimado x persona

Calzado y Vestido de Labor 2009= 2 X 450.000= \$ 900.000

### 1.2 Servicios personales indirectos

\$10.000.000

Este ITEM esta conformado por la renumeración por servicios técnicos, honorarios y personal supernumerario.

El valor proyectado por este concepto corresponde a las expectativas que se tienen para la vigencia 2009.

1.3 Contribu	\$17.852.000	
1.3.5	Al sector privado	\$16.007.000
1.3.5.1	Aporte seguridad social en salud	\$ 4.402.000
1.3.5.2	Aporte seguridad social en pensión	\$ 6.215.000
1.3.5.3	Aporte seguridad social riesgos profesionales	\$ 271.000
1.3.5.4	Caja de compensación familiar 4%	\$ 1.473.000
1.3.5.5	Fondos privados de cesantías	\$ 3.646.000
1.3.6	Al sector publico	\$ 1.845.000
1.3.6.1	Aporte parafiscales 5% (SENA-ICBF-ESAP-EITT)	\$ 1.845.000

### **AL SECTOR PRIVADO:**

\$ 16.007.000

Aporte seguridad social con salud 2009 = Nomina anual 2009(empleados afiliados a EPS privadas) x 0.085  $= 51.789.000 \times 0.085$ =4.402.000

Aporte seguridad social en pensión 2009= Nomina anual 2009 (empleados afiliados a AFP privadas) x 0.12  $= 51.789.000 \times 0.12 =$ 

 $6.214.723 \approx 6.215.000$ 

Cra 8 No. 7-63 Conmutador 8690279 Fax 8690090 <u>almuvical@hotmail.com</u> - <u>www.viterbo-caldas.gov.co</u>

Aporte seguridad social riesgos profesionales = nomina anual 2009 x 0.522% = 51.789.000 x 0.522% = 270.339 ≈ 271.000

Caja de compensación familiar = nómina anual 2009 + bonificaciones + prima servicios + prima de Vacaciones )x 4% = (36.483.000 + 63.417 + 126.750 + 134.667)x 0.04 =  $1.472.313 \approx 1.473.000$ 

Fondos de cesantías = 3.646.000= (valor calculado anteriormente al momento de proyectar los intereses sobre cesantías).

### AL SECTOR PÚBLICO \$1.845.000

Aporte parafiscal SENA 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 0.5%

=  $(36.483.000 + 63.417 + 126.750 + 134.667) \times 0.5\%$ =  $184.039 \approx 185.000$ 

Aporte parafiscal ESAP 0.5% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 0.5%

=  $(36.483.000 + 63.417 + 126.750 + 134.667) \times 0.5\%$ =  $184.039 \approx 185.000$ 

Aporte parafiscal E.I.T.T 1% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de vacaciones) x0.5%

=  $(36.483.000 + 63.417 + 126.750 + 134.667) \times 0.01$ =  $368.078 \approx 370.000$ .

Aporte parafiscal I.C.B.F 3% = Nomina anual 2009 + bonificación + prima de servicios + prima de Vacaciones) x 3%

=  $(36.483.000 + 63.417 + 126.750 + 134.667) \times 0.04$ =  $1.104.235 \approx 1.105.000$ 

6. GASTOS GENERALES SALUD 2009

14.000.000

SERVICIO DE LA DEUDA

\$309.195.860

Comportamiento histórico				
AÑO	VALOR			
1998	207.170.353			
1999	255.195.498			
2000	256.019.272			
2001	210.574.000			
2002	327.273.115			
2003	162.646.452			
2004	205.350.000			
2005	138.266.704			
2006	134.221.000			
2007	294.940.000			

### Valor estimado:

Para el año 2009 se estima el siguiente comportamiento para el servicio de la Deuda Vigente:

Banco	Valor	Interés	Destino	Fecha	Amortización	Interés	Saldo deuda
	Crédito			Vencimiento			2009
Bancafé	231.000.000	DTF + 4	Acueducto	27-03-2010	30.338.000	3.500.000	1.778.000
			Alcantarillado Vivienda-Centro Educativo-Parque				
BBVA	500.000.000	DTF + 5	Principal	07-06-2010	142.857.860	32.500.000	71.428.140
TOTAL					173.195.860	36.000.000	73.206.140

Para el año 2009 se estima el siguiente comportamiento para el servicio de la Nueva Deuda:

Banco	Valor	Interés	Destino	Fecha	Amortización	Interés	Saldo deuda
	Crédito	Estimado		Vencimiento			2009
			Vivienda-Alto Palatino- Mejoramiento Vivienda- Central Sacrificio-Hogar				
******	450.000.000	DTF + 5	Múltiple	30-11-2013	28.125.000	64.375.000	421.875.000
*****	200.000.000	DTF + 5	Coliseo Cubierto	30-09-2014	0	7.500.000	200.000.000
TOTAL					28.125.000	71.875.000	495.081.140

El servicio de la deuda para el año 2009 se realizara con cargo a las siguientes fuentes de recursos:

Recursos de la participación de propósito general SGP \$309.195.860

 1. Sectores agua potable y SAB 41%
 \$33.838.000

 Amortización
 \$30.338.000

 Intereses
 \$ 3.500.000

2. Otros sectores Inv. Social 42% \$275.357.860 Amortización \$170.982.860 Intereses \$104.375.000

### GASTOS DE INVERSIÓN SOCIAL:

\$ 4.822.929.197

Comportamiento histórico:

AÑO	VALOR
1998	1.381.155.704
1999	1.217.411.929
2000	1.804.474.919
2001	1.854.946.605
2002	3.440.873.623
2003	2.903.892.753
2004	2.975.708.000
2005	3.553.440.000
2006	4.007.369.000
2007	4.382.909.000

### CALCULO AÑO 2009 POR FUENTES DE FINACIACIÓN:

<u>a.</u>	Recursos sistema general de participaciones	\$950.655.789
1.	Participación de educación	\$236.056.069
2.	Alimentación escolar	\$ 28.030.870
3.	Propósito General	\$393.036.410
4.	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$293.532.440

### DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN SERVIIO. DEUDA INVERSIÓN SOCIAL

4.1	Agua potable y SAB 41%	327.370.440	33.838.000 (S.D)	293.532.440
4.2	Recreación y deporte 4%	37.946.362		37.946.362
4.3	Cultura 3%	28.459.772		28.459.772
4.4	Otros sectores 42%	601.988.136	275.357.860(S.D)	326.630.276

TOTAL: 995.764.710 309.195.860 686.568.850

El anterior esquema nos permite establecer que del total de recursos que se esperan recibir por concepto del SGP Propósito General se destinaran \$275.357.860 para el servicio de la deuda, y \$393.036.410 para inversión y que de los recursos que se esperan recibir por concepto de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico se destinaran \$33.838.000 para el servicio de la deuda, quedando \$293.532.440 para Inversión Social.

В. **Inversión con recursos libre destinación-multas Transito :** \$377.867.000

1. Libre destinación SGP \$93.229.467

Inversión con recursos L.D SGP 2007 =Rec. LD SGP 2007 x 20%

(Documento Conpes 096/2006 más ultima doceava SGP 2005)

 $= 475.833.312 \times 0.20$  $= 95.166.662 \approx 95.167.000$ 

Recursos propios \$284.637.533 2. (Predial-sobretasa-otros)

c.	Inversión con recursos Fondos especiales	\$2.664.206.408
1.	Fondo obrero	\$110.000.000
2.	Fondo Municipal Bomberos	\$ 31.000.000
3.	Fondo Seguridad ciudadana	\$ 15.000.000

Fondo Valorización 4. \$ 5.000.000 Fondo de economía solidaria \$ 47.000.000 5. Fondo local de salud \$2,456,206,408 6.

D.	Inversión con recursos de confinanciación	\$ 579.000.000
E.	Inversión con recursos estampillas	\$ 44.000.000
F.	Inversión con recursos Rendimientos Fros	\$ 5.200.000
G.	Inversión con recursos Regalías	\$ 2.000.000
H	Inversión con recursos del Crédito	\$ 200.000.000
	Total Recursos Inversión Social	4.822.929.197

CARLOS ALBAERTO RAMIREZ G Alcalde

JON MARIO GIRALDO ARRUBLA Secretario de Hacienda